

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo solicita feriados judiciales para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia de su jurisdicción, con motivo de la instalación de sistemas informáticos consignando que se efectivizará en ocho etapas mensuales de acuerdo con el cronograma provisorio que acompaña,

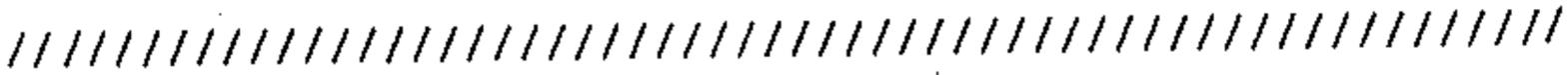
SE RESUELVE:

Decretar -en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 2° del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo durante el plazo previsto para la instalación de los sistemas informáticos, facultándose a establecer a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo -con cargo de comunicación a esta Corte- el comienzo de dicho período de acuerdo a las necesidades derivadas de la instrumentación del proyecto, el que no podrá prolongarse más allá del 21 de julio de 1989.-

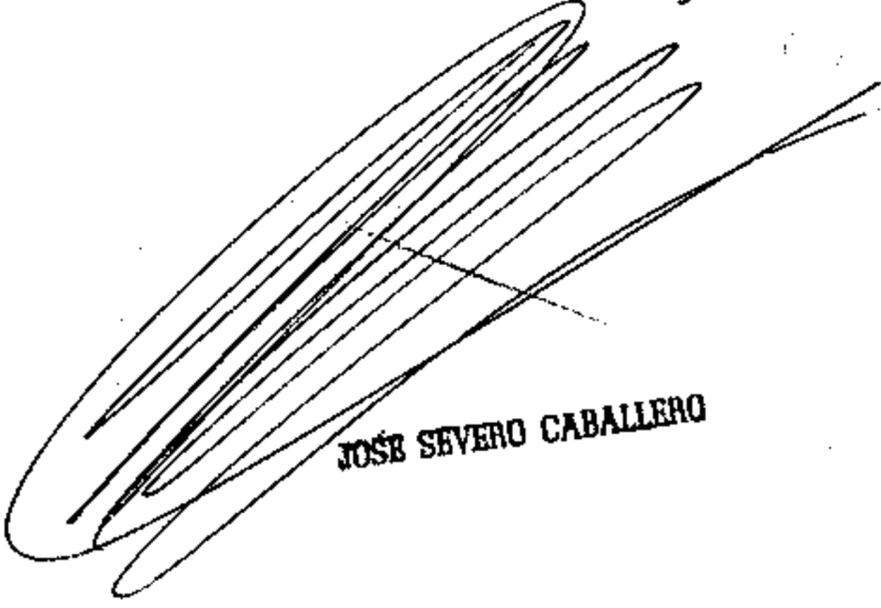
Los juzgados comprendidos en cada etapa entrarán en feria a partir del comienzo del período mensual respectivo. La feria durará un mes (para la carga de datos históricos) y una semana (para capacitación del personal) -continua o discontinua- pero la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo podrá reducirla en caso de que el objetivo sea satisfecho en menor tiempo.-

Durante la feria, los tribunales afectados atenderán los asuntos que no admitan demora en las causas que en ellos se hallen radicadas, pero no recibirán nuevos expedientes, los que se distribuirán en el resto de los juzgados.-

////////////////////////////////////



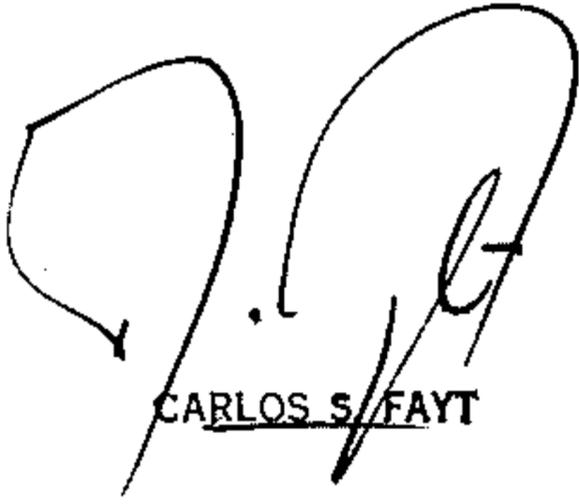
Regístrese, hágase saber y archívese.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO



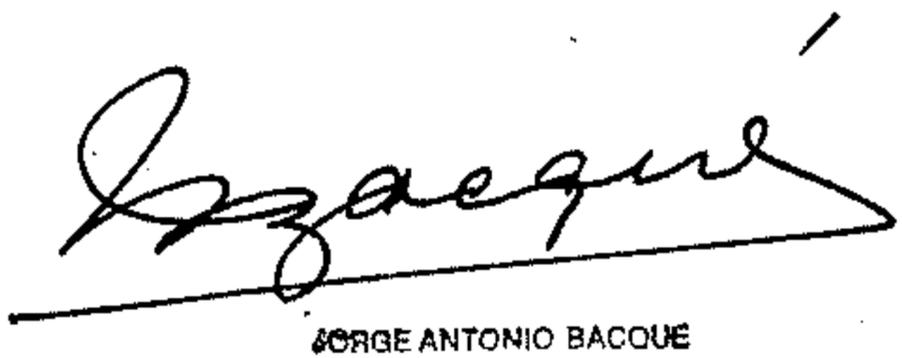
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FAYT



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE